



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MPL/A.

Lampa, 14 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPL/CM, de fecha 13 de febrero del 2023, Informe Legal N° 015-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN VACUNOS, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – REGION DE PUNO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPL/CM, de fecha 13 de febrero del 2023, acuerda **APROBAR** el Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN VACUNOS, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – REGION DE PUNO”**, con un presupuesto de S/. 169,055.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 015-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN VACUNOS, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS,**





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – REGION DE PUNO”;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de planes de trabajo, en beneficio de la población de la Provincia de Lampa;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN VACUNOS, PROMOCIÓN DE FERIAS Y SANIDAD EN VACUNOS, OVINOS Y CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA – REGION DE PUNO”, con un presupuesto de S/. 169,055.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
SECRETARIA GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE

